

DECRETO

Artículo 1. Se modifica el Artículo 2 del Decreto No. 146-95, del 25 de junio del 1995, a los fines de incluir a los terrenos de **"EXCEL BOCA CHICA ZONA FRANCA INDUSTRIAL"**, las parcelas Nos. 479-D-21, con un área de 3,000.00 Mts² y la Parcela No. 479-D-22, con un área de 3,000.00 Mts².

Artículo 2. Los terrenos de **"EXCEL BOCA CHICA ZONA FRANCA INDUSTRIAL"** se aumentan a 15,000 metros cuadrados, a los fines de que la misma opere en el recinto industrial que se indica a continuación:

La Zona Franca **"EXCEL BOCA CHICA ZONA FRANCA INDUSTRIAL"** estará ubicada en una porción de terreno con un área de 15,000.00 metros cuadrados, compuesta de la siguiente manera: Parcela No. 479-D-21, con un área de 3,000.00 Mts²; Parcela No. 479-D-22, con un área de 3,000.00 Mts²; Parcela No. 479-D-31, con un área de 3,000.00 Mts²; Parcela No. 479-D-32, con un área de 3,000.00 Mts² y Parcela No. 479-D-42, con un área de 3,000.00 Mts², del Distrito Catastral No. 32, de Los Tanquecitos, en Andrés, Boca Chica, República Dominicana correspondiéndole en conjunto los siguientes linderos: al Norte, Camino 8; al Sur, Parcelas Nos. 479-D-41 y 479-D-51, al Este, Camino 5 y al Oeste Camino 4.

Artículo 3. Todos los demás términos y las condiciones del referido Decreto, quedan sin alteración o modificación.

Artículo 4. Envíese al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 157-14 que incorpora al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, como miembro de la Mesa Interinstitucional de Seguimiento a las Propuestas del Segundo Congreso de la Industria Dominicana. G. O. No. 10756 del 26 de mayo de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 157-14

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo tiene como atribuciones y funciones conducir el proceso de formulación, gestión, seguimiento y evaluación de las políticas macroeconómicas y de desarrollo sostenible; formular la Estrategia de Desarrollo y el Plan Nacional Plurianual del Sector Público, lo cual incluye la coordinación necesaria a nivel municipal, provincial, regional, nacional y sectorial, para garantizar la debida coherencia global entre políticas, planes, programas y acciones.

VISTA: La Ley No.496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, hoy Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

VISTO: El Decreto No.72-14, del 6 de marzo de 2014, que crea la Mesa Interinstitucional de Seguimiento a las Propuestas del Segundo Congreso de la Industria Dominicana.

VISTA: La Ley No. 1-12, del 26 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) queda incorporado como Miembro de la Mesa Interinstitucional de Seguimiento a las Propuestas del Segundo Congreso de la Industria Dominicana.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de la Presidencia (MP), al Ministerio de Industria y Comercio (MIC), al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), al Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), al Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD), al Consejo Nacional de Competitividad (CNC), al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE), a la Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD) y a la Asociación Dominicana de Zonas Francas (ADOZONA), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA